

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 178/94

Diciembre 19 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Leticia García Balanza y hermanos, propietarios de un inmueble ubicado en la zona de Santa Ana, calle República Federal Alemana, solicita anexión forzosa una vez constatada la demasía de 90,00 m² como indica el plano con registro contable N° 017758.

Que, por informe del Encargado de Mapoteca, Tec Raúl Campos de fecha 16 de noviembre de 1994 se evidencia que la indicada demasía de 90,00 m² de superficie, corresponde a un aire municipal que se halla ubicado al fondo del terreno de los interesados cuya codificación es la siguiente: D-5, M-24, L-12.

Que, asimismo por informe N° 270/94 de 29 de noviembre de 1994, el Director de Desarrollo Urbano, Arq. Atilio Taboada, señala que el predio en cuestión se encuentra amurallado incluyendo el área sujeta a anexión, desde hace varios años, habiéndose además realizado mejoras, aseverando que se trata de un aire municipal.

Que, por los informes señalados la Dirección de Desarrollo Urbano considera procedente la anexión forzosa, toda vez que se hace inviable un remate público como manda la Ordenanza Municipal N° 36/89, remitiendo el trámite al H. Concejo para su consiguiente tratamiento.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, mediante informe N° 143/94 de 12 de diciembre de 1994, previo análisis de documentación técnica sugiere la aprobación de la solicitud, debiendo los interesados cancelar el cálculo efectuado para concretar la anexión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la anexión forzosa, en calidad de compra venta, a favor de: Leticia, Linet, Carmiña, Edmy, Corina, Patricia Ninosca y Jorge García Balanza; de un aire municipal de 90,00 m² de superficie ubicado en la zona de Santa Ana, calle República Federal Alemana de esta ciudad, debiendo los interesados cancelar la suma de Bs. 9.720.00 de conformidad a cálculo efectuado por catastro Urbano en fecha 4 de noviembre de 1994.
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.